

que viene de proximo mil Setecientos y seis
y Elegido y nombrar los demas Empleos, que acor-
tumbra en el R. de R. Executoria, q. Damiens-
ta Villa en la R. Junta de Comisiones de este
año pasado de mil Setecientos y ocho, cuya
Diligencia corresponde hacerse en el presente dia
para q. En el de Manana y son Usos de ora Incommo-
dao, ni arreloradas en de practica, se puedan poner
en la posesion de sus Respetivos Empleos la
Personas, a quien tocare *De iudicio* y de
mas q. por Eleccion de ban Verlo, y han lugar, y tiene
po para la practica de las demas dilig. que demora del
dho dia de Manana con precision deben hacerse
en la Sala y Eleccion de un Deputado, y Personero
del Tomero; *De iudicio*, que baxo las precepta
que en dho Ayuntamiento *De anteriori* tiene he-
char sobre la practica de Insecular, y por ven en per-
juicio, y contra las Regalias, foros, y Costumbres de
dha Villa, y Señalada contra la Ciudad de
Executoria, *De iudicio* de nuevo a mayor abun-
dancia, se ponga de manifesto el Libro, donde
existen custodiadas las Dedelas de las Personas Inse-
cularadas para Alcaldes, Regidores, Jurados, Pro-
curadores, que han de servir estos officios en los tres
años siguientes, q. Notan de los cinco pong. se hizo
y practico, y puesta sobre la Mesa Capitulada, *De iudicio*
trada por los Señores Concejales, y por mi el Sr.
Traxino dho Ayuntamiento. y sea Vn. se halló
existir sin lesion alguna en sus tapas y caradas,
y puestas en ello las tres llaves, q. Respetivamente
Exhibieron, y apromptaron, la qual el Sr. *De*

